



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con quince minutos del nueve de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-247/2018 y sus acumulados JIN-248/2018 y JIN-249/2018** del índice de este Tribunal, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de agosto de dos mil dieciocho.

Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa; y toda vez que resulta necesario para la debida sustanciación del juicio; con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 27, fracciones I, III y V y 98, fracción VII, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Se requiere a la **Asamblea Municipal de Juárez**, a través del **Instituto Estatal Electoral**, para que en el término de **seis horas** contadas a partir de la notificación del presente, remita a este Tribunal, copia certificada de la versión final del Anexo 3, denominado *Deliberación de Votos Reservados*, utilizado para el cómputo de la elección de ayuntamiento de Juárez.

SEGUNDO. Se requiere a la **Junta Distrital 03 del Instituto Nacional Electoral** en el Estado de Chihuahua, para que en el término de **ocho horas** contadas a partir de la notificación, remita a este Tribunal, informe en el cual se señale el nombre completo de los representantes de partido que fueron habilitados en la casilla 2045 Básica.

Para tal efecto, se solicita a la **Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral** que, en auxilio de las labores de este Tribunal, notifique el requerimiento señalado a la **Junta Distrital 03 del Instituto Nacional Electoral**.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor **César Lorenzo Wong Meraz**, ante el secretario general **Eliazar Flores Jordán**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Lic. Eliazar Flores Jordán
Secretario General